



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
19 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Camboya*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos, de haberlos, en que las disposiciones del Pacto se hayan aplicado directamente o se hayan utilizado por los tribunales para ayudar a interpretar la legislación nacional. Proporcionen asimismo información adicional sobre la capacitación en derechos humanos que se ofrece, entre otros, a los jueces y los agentes del orden público respecto de las disposiciones del Pacto (véase el párr. 28 del informe del Estado parte (CCPR/C/KHM/2)).
2. ¿Se han adoptado medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)?

No discriminación e igualdad (arts. 2, párr. 1; 3; 26 y 27)

3. En cuanto a la información expuesta en los párrafos 56 a 60 del informe del Estado parte, sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para promover la aplicación efectiva de las leyes y las políticas encaminadas a alcanzar la igualdad de género, así como para garantizar la participación de las mujeres en las diversas esferas de la vida pública. Proporcionen información detallada sobre la diferencia en la tasa de empleo de hombres y mujeres y la diferencia salarial por razón de sexo. ¿Cómo proyecta el Estado parte superar los obstáculos a la plena participación y el adelanto de la mujer en el trabajo? Especifiquen con qué medidas se cuenta para promover la igualdad de representación de las mujeres en puestos directivos, en los asuntos públicos y en el sector privado. Indiquen además todas las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género y reforzar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de estudios y los libros de texto.
4. Sírvanse formular observaciones sobre la información según la cual existe en Camboya un sentimiento antivietnamita generalizado y ha habido casos en que se ha aprovechado dicho sentimiento para obtener apoyo político. ¿Tiene previsto el Estado parte elaborar un plan de acción nacional contra la discriminación racial?

* Aprobada por el Comité en su 111º período de sesiones (7 a 25 de julio de 2014).



5. Sírvanse describir las medidas legislativas y/o administrativas, así como las resoluciones judiciales recientes, que contribuyan a proteger de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluida la discriminación en el empleo y en el acceso a la atención de la salud. Formulen también observaciones sobre la información según la cual se producen delitos motivados por el odio, incluida violencia sexual, y actos de acoso contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT). ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de reconocer las uniones entre personas del mismo sexo?

6. En relación con la información que figura en el párrafo 48 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si el Estado parte ha establecido programas de sensibilización para informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos y la forma de hacerlos valer y, de ser así, si se ha realizado alguna evaluación sobre la repercusión de dichos programas.

Violencia contra la mujer (arts. 3 y 7)

7. Con respecto a las diferentes formas de violencia contra la mujer, sírvanse proporcionar información sobre: a) la aplicación en la práctica de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y de Protección de las Víctimas (CCPR/C/KHM/2, párrs. 17 y 209); b) los logros alcanzados con el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer (2009-2012) y las medidas adoptadas para elaborar un segundo plan de acción nacional; y c) los servicios de apoyo que tienen a su disposición las víctimas de la violencia doméstica y sexual. Aporten datos estadísticos sobre el número de denuncias presentadas durante el período examinado en relación con distintos tipos de violencia contra la mujer y el número de sentencias condenatorias dictadas, incluidas las penas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas. ¿Qué medidas se están adoptando para proporcionar una reparación efectiva a las víctimas de la violencia de género, en particular la violencia sexual contra las mujeres, padecida durante el régimen de los jemes rojos?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (arts. 2, párr. 3; 6; 7 y 21)

8. Según la información de que dispone el Comité, al menos 12 periodistas han sido asesinados en Camboya en los últimos 20 años y ninguno de los casos se llevó nunca ante los tribunales. Sírvanse formular observaciones sobre las informaciones de que periodistas, defensores de los derechos humanos, sindicalistas y activistas ambientales, políticos y otros agentes esenciales de la sociedad civil han sufrido acoso y violencia durante el período examinado. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a ese acoso y esa violencia y proteger a las personas que realizan las actividades mencionadas más arriba.

9. Sírvanse formular observaciones sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza en manifestaciones y el empleo de guardias de seguridad privada para responder a las protestas. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para velar por que los agentes del orden actúen de manera coherente con los artículos 6 y 7 del Pacto? Proporcionen también información sobre cualquier investigación y procedimiento disciplinario y/o penal relacionado con los casos siguientes:

a) La muerte, el 15 de septiembre de 2013, de Mao Sok Chan durante una manifestación en Phnom Penh.

b) La muerte, el 12 de noviembre de 2013, de Heng Sokhon, una vendedora ambulante de 49 años de edad que se encontraba en el lugar en que se produjeron los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los trabajadores del sector textil que se manifestaban para lograr un aumento de los salarios, el restablecimiento de la pausa para el

almuerzo y la retirada de los policías militares contratados por la fábrica como guardias de seguridad.

c) La muerte, el 3 de enero de 2014, de cuatro personas y la presunta desaparición forzada de Khem Sophath, un muchacho de 16 años, al que se vio recibir un disparo en el pecho durante nuevos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los trabajadores del sector textil. Según la información de que dispone el Comité, fueron hospitalizadas otras 38 personas, 25 de las cuales habían sufrido heridas de bala.

10. Con respecto a la información proporcionada en los párrafos 75 a 84 del informe del Estado parte, sírvanse comunicar las medidas adoptadas para velar por que el marco legislativo para enjuiciar a los autores de actos de tortura se ajuste a las normas internacionales en la materia. Formulen observaciones sobre las denuncias de que ha habido casos de tortura y malos tratos infligidos a detenidos, en particular durante la detención policial. Especifiquen el número de denuncias de torturas o malos tratos registradas e informen sobre las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas, las penas y las indemnizaciones a que hayan dado lugar. Describan también las medidas adoptadas para establecer un mecanismo de control independiente y externo encargado de investigar las denuncias de actos ilegales cometidos por agentes de las fuerzas del orden. ¿Qué progresos se han logrado en cuanto al establecimiento de un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura?

Libertad y seguridad personales y trato de las personas privadas de libertad (arts. 7, 9 y 10)

11. Por lo que se refiere a la información que figura en el párrafo 103 del informe del Estado parte, sírvanse describir las medidas adoptadas y los progresos realizados en relación con el mejoramiento de las condiciones penitenciarias, en particular las adoptadas para reducir el elevado hacinamiento, mejorar los servicios de salud, supervisar la cadena de suministro de alimentos de las prisiones y distribuir artículos de higiene personal a los reclusos. Proporcionen información actualizada sobre el número de personas que se encuentran en prisión preventiva y de reclusos que cumplen condena, así como el índice de ocupación de todos los centros de detención. Faciliten asimismo información sobre el número de reclusos para los que no existen sentencias firmes y ejecutables y sobre las medidas adoptadas para facilitar la comunicación de los fallos definitivos a las cárceles. Indiquen además las medidas que haya adoptado el Estado parte para garantizar que las personas en espera de juicio permanezcan separadas de las que cumplen condena, que los menores infractores estén separados de los adultos y que los hombres permanezcan separados de las mujeres. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que se respetan los derechos de los niños que viven en la cárcel con uno de sus progenitores?

12. Sírvanse formular observaciones sobre la información según la cual la falta de servicios de salud mental a menudo da lugar a que las personas con discapacidad psicosocial sean encarceladas en prisiones. ¿Qué medidas existen para resolver esa situación? ¿Cuál es la situación en materia de formas alternativas de tratamiento, como los servicios comunitarios de rehabilitación y demás programas de tratamiento ambulatorio?

13. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas privadas de libertad en los centros de asuntos sociales, rehabilitación de jóvenes y rehabilitación de drogadictos. Formulen comentarios sobre las denuncias de que personas sin hogar, mendigos, personas que consumen drogas, niños de la calle y trabajadores del sexo son detenidos sistemáticamente por agentes de policía y reclusos arbitrariamente en dichos centros. Faciliten también observaciones acerca de las denuncias de tortura, malos tratos y otros abusos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal de centros de asuntos sociales, rehabilitación de jóvenes y rehabilitación de drogadictos.

Incluyan información sobre el resultado de las investigaciones y sobre las actuaciones disciplinarias y/o penales relacionadas con dichas denuncias.

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso (art. 8)

14. Sírvanse proporcionar información actualizada, desglosada por edad, sexo y origen étnico de las víctimas, sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas en casos de trata de personas desde el examen del informe inicial del Estado parte. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para velar por la aplicación efectiva de la Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual, en particular para fortalecer y aplicar eficazmente mecanismos apropiados destinados a prevenir la trata, realizar la pronta identificación y remisión de las víctimas de la trata, y prestarles asistencia y apoyo. Describan los resultados del Plan de Acción Nacional sobre la Represión de la Trata de Personas, el Contrabando de Personas y la Explotación Laboral y Sexual 2011-2013. ¿Ha evaluado el Estado parte la eficacia de las medidas adoptadas para concienciar sobre la trata de personas?

Derecho a un juicio imparcial, igualdad ante la ley, vías de recurso y administración de justicia (arts. 7, 14 y 26)

15. En relación con la información proporcionada en el párrafo 74 del informe periódico del Estado parte, sírvanse formular observaciones acerca de las denuncias sobre las presuntas obstrucciones, falta de cooperación e injerencia por parte del Gobierno en relación con las salas especiales de los tribunales de Camboya.

16. Teniendo en cuenta la información proporcionada en los párrafos 123 a 136 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto y, en su caso, en qué medida, asegurar a todas las personas privadas de libertad el disfrute de las garantías jurídicas fundamentales, entre ellas el derecho a un abogado —incluso, de ser necesario, a un abogado de oficio—, desde el inicio mismo de la privación de libertad.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial. Indiquen el contenido de los siguientes proyectos de ley: proyecto de ley de la organización y el funcionamiento de los tribunales, proyecto de ley del Consejo Supremo de la Magistratura y proyecto de ley del Estatuto de Jueces y Fiscales. La información de que dispone el Comité indica deficiencias en las instituciones judiciales del Estado parte, debidas en particular a la falta de personal y recursos financieros. ¿Qué medidas existen para resolver esa situación?

18. Sírvanse formular observaciones sobre las denuncias de que continúan empleándose confesiones forzosas como elementos de prueba en los procedimientos judiciales pese a la ilegalidad de esa práctica.

Libertad de expresión y de asociación y derecho de reunión pacífica (arts. 19, 21 y 22)

19. Sírvanse formular observaciones sobre el modo en que se garantiza la libertad de expresión en Camboya, especialmente desde la entrada en vigor del nuevo Código Penal. Proporcionen detalles sobre los cambios introducidos por el nuevo Código Penal en lo que respecta a la difamación, la desinformación y la incitación. Formulen asimismo comentarios sobre las denuncias de que los activistas de derechos humanos y los periodistas siguen siendo objeto de intimidación y hostigamiento, en particular de acusaciones motivadas por razones políticas. Indiquen el número de procedimientos penales incoados durante el período que se examina en contra de defensores de los derechos humanos, periodistas y otros agentes de la sociedad civil por difamación, denuncias de mala fe e incitación.

20. En referencia a la información facilitada en los párrafos 175 a 199 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información adicional sobre las restricciones legislativas y/o administrativas impuestas al derecho de reunión pacífica, incluidos los criterios para prohibir una reunión, así como sobre los casos registrados durante el período objeto de examen en los que se prohibió la celebración de una reunión y las razones alegadas. En cuanto a la información que figura en el párrafo 167 del informe del Estado parte, proporcionen más detalles sobre la reglamentación que regula el uso de los "parques de la libertad". Formulen también observaciones sobre las informaciones que señalan que se erigieron barricadas para impedir el acceso al Parque de la Libertad de Phnom Penh. Aclaren la condición jurídica de los guardias municipales de seguridad y su función en el control de manifestaciones. Proporcionen también comentarios acerca de las informaciones que apuntan a la práctica que consiste en privar de libertad a manifestantes pacíficos hasta que firmen o estampen su huella digital en un documento en el que se comprometan a no volver a participar en manifestaciones.

21. Sírvanse proporcionar información sobre la suspensión de la organización no gubernamental Sahmakum Teang Tnaut (STT), decretada por el Ministro del Interior en agosto de 2011 por un plazo de cinco meses. Faciliten asimismo información sobre la presunta negativa del Ministro de Trabajo a registrar filiales del Sindicato Libre de Trabajadores en febrero de 2014. Indiquen la situación en que se hallan los proyectos de ley siguientes: a) proyecto de ley de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (CCPR/C/KHM/2, párr. 198); y b) proyecto de ley de sindicatos.

Derecho a contraer matrimonio e igualdad de ambos esposos (art. 23)

22. Según la información de que dispone el Comité, el artículo 950 del Código Civil dispone que una mujer no puede volver a contraer matrimonio hasta que hayan transcurrido 120 días desde la fecha de disolución o anulación de su matrimonio anterior. Sírvanse formular observaciones sobre el contenido de esa disposición a la luz de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 4, del Pacto. Proporcionen también información sobre el fundamento jurídico de la restricción del derecho a contraer matrimonio entre los hombres extranjeros y las mujeres camboyanas en función de la edad e ingresos de los hombres.

Derechos del niño (arts. 7 y 24)

23. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para establecer un sistema de justicia juvenil de conformidad con las normas internacionales.

24. En relación con la información proporcionada en los párrafos 85 a 88 y 220 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas concretas adoptadas para erradicar el trabajo infantil y luchar contra el maltrato de niños, en particular el castigo corporal en todos los contextos (incluidos el hogar, las modalidades alternativas de cuidado y las guarderías).

25. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para garantizar que todos los niños sean debidamente inscritos al nacer, en particular a nivel comunal y en zonas remotas.

Participación en los asuntos públicos (art. 25)

26. En relación con la información facilitada en los párrafos 227 a 240 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar detalles sobre los mecanismos que existen en el Estado parte para garantizar la transparencia y equidad de las elecciones. Según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, no se han tomado medidas respecto de la mayoría de sus recomendaciones relativas a la reforma electoral; proporcionen observaciones al respecto. Indiquen también si se han iniciado investigaciones o acciones judiciales respecto de las denuncias de que en las elecciones

nacionales de 2013 se cometieron numerosas irregularidades, entre otras la parcialidad en el mecanismo electoral.

Apatridia (arts. 2, 24 y 26)

27. Con respecto a la información proporcionada en los párrafos 46 y 47 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar de qué modo concede el Estado parte la ciudadanía a los jemeres krom (personas de etnia jemer de la región del delta del Mekong en Viet Nam) y a las personas de etnia vietnamita que emigraron a Camboya y llevan residiendo en el país durante generaciones, así como a sus descendientes, quienes, al parecer, se convirtieron en apátridas como consecuencia de la falta de documentos de identidad.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (art. 27)

28. En referencia a la información proporcionada en los párrafos 271 a 274 del informe periódico del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la consulta efectiva de los pueblos indígenas en todas las esferas de adopción de decisiones que repercuten en sus derechos, incluidas las medidas adoptadas para promover la capacidad técnica de la población indígena a fin de asegurar su participación efectiva en los procesos de adopción de decisiones. En particular, faciliten información sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre los lugares y objetos tradicionales, incluida la ordenación de sus tierras comunales y la adjudicación de tierras para las industrias extractivas y las agroempresas.
